

Santiago, 11 de junio de 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

SVS AUTORIZA NUEVA COLOCACION DENTRO DE LINEA Y EXENCION PAGO DE IMPUESTOS DE TIMBRE Y ESTAMPILLA EN LA EMISION DE EFECTOS DE COMERCIO

El Superintendente de Valores y Seguros, Álvaro Clarke, a través de la Norma de Carácter General N° 143, autorizó para la emisión de bonos y títulos de deuda de corto plazo, que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los instrumentos colocados, el emisor pueda realizar una nueva colocación, dentro de la línea, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de dicha línea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que venzan.

De esta forma la autoridad supervisora resolvió la preocupación del mercado en el sentido que el exceso transitorio no quedaría afecto al impuesto de timbres y estampillas.

Cabe recordar que el pasado 3 de mayo de 2002, la SVS, a través de Oficio Ordinario N°03057, solicitó al Servicios de Impuestos Internos un pronunciamiento respecto al pago del impuestos de timbres y estampillas sobre el monto transitorio que excede la línea inscrita en la Superintendencia, con respecto a la emisión de bonos y títulos de deuda de corto plazo, destinada exclusivamente a pagar una colocación anterior y que acarrea un exceso transitorio.

Dicho Servicio, a través del Oficio Ordinario N°1597, de fecha 17 de Mayo del presente, estableció que en el caso que la Superintendencia de Valores autorice una emisión destinada exclusivamente a pagar una colocación anterior, y que acarrea un exceso transitorio por sobre el monto total autorizado para la línea, no se deja por ello, de cumplir con la única condición que establece el artículo 2° bis del Decreto Ley N°3475 de 1980, sobre Timbres y Estampillas, y por tanto en la medida que la línea haya pagado el impuesto máximo de timbres y estampillas, por la cantidad máxima autorizada, el exceso transitorio no quedaría afecto al impuesto, en el entendido que se cumpla con la condición antes señalada y se trate de la misma línea.

Evolución del Mercado de Bonos en Chile

Por otra parte, el Superintendente informó sobre la evolución del mercado de bonos en Chile, señalando que durante los años 90 la emisión de bonos ha crecido en forma constante tal como se muestra en el Cuadro Nro.1

Cuadro Nro. 1
Emisión de Bonos en el Mercado Chileno
(Millones de Pesos, Diciembre de cada año)

Año	Monto Colocado Privado	Monto Colocado Público
1994	161.231	16.204
1995	28.082	-
1996	56.656	16.999
1997	36.439	9.448
1998	376.914	5.275
1999	392.963	5.193
2000	717.189	12.035
2001	1.793.455	108.081
2002- Abril	493.337	14.611

En este sentido, la autoridad señaló que en relación a la emisión de bonos, desde la fecha en que se efectuaron los cambios de la reforma al mercado de capitales I, se han inscrito en la SVS, 2 líneas de bonos, una de las cuales está en etapa de colocación. Sin embargo, agregó, si comparamos las cifras de montos inscritos de enero a abril de 2001 con las del mismo período de 2002, podemos observar que éstas no han variado sustancialmente (U.F. 36,3 millones y U.F. 36,7 millones, respectivamente).

En cuanto a la deuda vigente, a través de estos instrumentos, también a mostrado un comportamiento ascendente tal como se muestra en el Cuadro Nro.2

Cuadro Nro. 2
Stock de Deuda Vigente
(Millones de Pesos de cada año)

Año	Privada	Pública
1994	909.350	81.355
1995	900.468	80.771
1996	888.459	95.396
1997	777.556	58.746
1998	1.003.152	65.465
1999	1.286.751	71.386
2000	2.012.851	73.333
2001	3.832.083	202.626
2002- Abril	4.119.443	213.754

El personero de gobierno indicó que en términos de su composición, la emisión de bonos de empresas privadas representa un 94% y el restante 6% corresponde a emisión de empresas públicas. Asimismo destacó la estructura del mercado de renta fija la amplia variedad de plazos disponibles y la existencia de oferta de bonos de largo plazo (25 y 30 años). De esta forma, los bonos se han transformado en una de la principales fuentes de financiamiento en Chile.

No obstante la exitosa evolución de este mercado, Álvaro Clarke recalcó que todavía se presenta como un desafío contar con instrumentos de este tipo en el segmento de corto plazo. El desarrollo de los efectos de comercio, los cuales son instrumentos de deuda privada de corto plazo (menos de 36 meses), precisamente es el paso indicado para lograr estructurar completamente este mercado.

Finalmente dijo que la evolución de los efectos de comercio en otros países demuestra que este instrumento ha llegado a ser un vehículo exitoso para el financiamiento de las empresas. Asimismo, los efectos de comercio pueden llegar a ser importantes en términos de volumen transado en el mercado, tal como lo demuestra el caso de EE.UU en el año 2000, donde el volumen transado de efectos de comercio ese año representó un 181% del PIB.